

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA, FONDOS EUROPEOS Y DIÁLOGO SOCIAL

*Resolución de 22 de enero de 2026, de la Dirección General de Tributos, Financiación, Relaciones Financieras con las Corporaciones Locales y Juego, por la que se autoriza la modificación de las tarifas urbanas de autotaxis del municipio de Mairena del Aljarafe (Sevilla). (PP. 146/2026).*

De acuerdo con la propuesta de resolución emitida al efecto por el Servicio de Relaciones con las Corporaciones Locales, con fecha 22 de enero de 2026 y en virtud de lo dispuesto en los artículos 4 y 9 del Decreto 365/2009, de 3 de noviembre, por el que se regulan los procedimientos administrativos en materia de precios autorizados de ámbito local en Andalucía, en relación con el artículo 13.3.e) del Decreto 153/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos,

#### R E S U E L V O

Primero. Autorizar las tarifas de autotaxis para el municipio de Mairena del Aljarafe que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

#### TARIFAS AUTORIZADAS (IVA INCLUIDO)

Tarifa 1/Laborables de 07:00 a 21:00 h.

Carrera mínima	5,17 euros
Bajada de bandera	1,41 euros
km. recorrido	1,27 euros
Hora de espera	20,74 euros

Tarifa 2/Nocturnos y festivos (1)

Carrera mínima	5,75 euros
Bajada de bandera	1,72 euros
Km. recorrido	1,58 euros
Hora de espera	25,84 euros

Suplementos

Maleta/bulto mayor de 60 cms.	0,53 euros
Recogida domicilio por llamada emisora (2)	3,30 euros

(1) Servicios realizados en:

- Sábados, domingos y festivos las 24 horas.
- Días laborables de 21 a 7 horas.
- Semana Santa y Feria de Sevilla.
- Días 24 y 31 de diciembre y 5 de enero las 24 horas.

(2) Incluye la bajada de bandera.

Segundo. Esta resolución surtirá efectos desde el día en que se adopta, independientemente de la fecha de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de

Andalucía como requisito de publicidad. De la misma se deberá informar expresamente a los usuarios del servicio, por los profesionales del sector, exhibiéndola en un lugar visible del vehículo hasta tanto no se publique en el citado boletín.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la persona titular de la Secretaría General de Hacienda en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación o, en su caso, publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y el artículo 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 22 de enero de 2026.- La Dirección General, P.S. (Orden de 25.2.2025), el Secretario General de Hacienda, Manuel Vázquez Martín.